



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 462 -2024-GORE-ICA/GR

Ica, 01 AGO 2024

Visto, el Informe N° 0209-2024-GORE-ICA-GRINF, mediante el cual la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, solicita incorporación de Saldo Balance correspondiente al Año Fiscal 2023 en el rubro 13 Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2024 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional

Que, a efectos de utilizar los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario es necesario proceder a su incorporación en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2024 del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, estando los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de **S/ 5 013 742 (CINCO MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.	
RUBRO	:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.	
1	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	5 013 742.00
1.9	:	SALDO DE BALANCE	5 013 742.00
1.9.1	:	SALDO DE BALANCE	5 013 742.00
1.9.1.1	:	SALDO DE BALANCE	5 013 742.00
1.9.1.1.1	:	SALDO DE BALANCE	5 013 742.00
		TOTAL, INGRESO	S/ 5 013 742.00



EGRESOS			
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.	
RUBRO	:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.	
6 GASTO DE CAPITAL			5 013 742.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			5 013 742.00
		TOTAL, EGRESOS	S/ 5 013 742.00



UNIDAD EJECUTORA	:	001 – SEDE CENTRAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	2407067. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTADO Y VEREDAS EN EL CERCADO - DISTRITO DE CHINCHA BAJA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA.	
ACTIVIDAD	:	4000079. MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.	
6 GASTOS DE CAPITAL			4 881 812.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			4 881 812.00
		TOTAL S/	4 881 812.00





Gobierno Regional de Ica



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROYECTO : 2407067. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTADO Y VEREDAS EN EL CERCADO - DISTRITO DE CHINCHA BAJA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA.
 ACTIVIDAD : 6000002. SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

6 GASTOS DE CAPITAL		131 930.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		131 930.00
	TOTAL S/	131 930.00
		=====
	TOTAL EJECUTORA S/	5 013 742.00
		=====
	TOTAL PLIEGO S/	5 013 742.00
		=====

Artículo 2°.- Notas de modificación presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

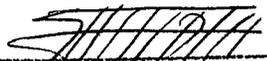
Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



 ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
 GOBERNADOR REGIONAL



